

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTNOMO DE REMANENTES DE
CAPRECOM LIQUIDADO**
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA**
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2023 00165 00

En atención a que la demanda fue presentada bajo las formalidades propias de una jurisdicción diferente (ordinaria-laboral), a fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia (artículos 228 y 229 C.P.) **y previo a cualquier análisis sobre los requisitos de la admisibilidad de la demanda, se concede a la parte demandante el termino de diez (10) días para que adecúe la demanda en un solo cuerpo a las reglas procesales de la Ley 1437 de 2011** (artículos 155 al 167), modificada por la Ley 2080 de 2021, y concordantes, que rigen la presentación de los asuntos que deben ser sometidos al conocimiento de esta jurisdicción bajo el medio de control que considere procedente, especialmente, lo atiente a las pretensiones, identificación y copia de los posibles actos administrativos acusados, traslados previos, estimación razonada de la cuantía, requisitos de procedibilidad, competencia y demás, **so pena de dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A.**

Se le informa a las partes que, para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, que este expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de procesos, Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

E-mail: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423d935e85b4f65b215b16ee3325bc87acafddab87400003b87c431a18470fb8**

Documento generado en 05/06/2023 09:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>